



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 160-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 28 de agosto de 2025.

VISTO:

El FUT N° 002423, de fecha 18 de agosto de 2025; Carta N° 260-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 18 de agosto de 2025; el Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2025, de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Título VII. Estudiantes Universitarios, Artículo 160. Derechos de los estudiantes, numeral 160.11. manifiesta que, "En el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional", asimismo, la disposición final primera, indica que: "Los casos no contemplados en el presente Estatuto son resueltos por el Consejo de Facultad, (...)";

Que, mediante FUT N° 002423, de fecha 18 de agosto de 2025, el estudiante Zandro Germán Benites Tintaya, con código N° 1114120251, de la Escuela Profesional de Contabilidad, renuncia voluntariamente a su condición de estudiante regular de la Escuela Profesional de Contabilidad, a fin de que el mismo pueda postular a una BECA subvencionada por el PRONABEC y no se encuentre impedido, ya que el impedimento es "Estar cursando estudios en una universidad o instituto/escuela pública o privada en el territorio nacional o en el extranjero";

Que, mediante Carta N° 260-2025-UNAJMA-EPC, de fecha 18 de agosto de 2025, el Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco, director de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite con opinión favorable el expediente del estudiante Zandro Germán Benites Tintaya, con código N° 1114120251, para su aceptación y aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, por Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2025, de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la renuncia voluntaria del estudiante Zandro Germán Benites Tintaya, con código N° 1114120251, a su condición de estudiante regular en la Escuela Profesional de Contabilidad a fin de que el mismo pueda postular a una BECA subvencionada por el PRONABEC y no se encuentre impedido;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 160-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 28 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia voluntaria del estudiante Zandro Germán Benites Tintaya, con código N° 1114120251, a su condición de estudiante regular en la Escuela Profesional de Contabilidad a fin de que el mismo pueda postular a una BECA subvencionada por el PRONABEC y no se encuentre impedido.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al estudiante Zandro Germán Benites Tintaya, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO